ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio N°8387508 – 2025.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	
Realizar la conciliación de glosas del periodo 01 de enero al 28 de febrero de 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC N°8387508 – 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Fecha de la conciliación de glosas:** 17 de julio de 2026
	Lugar: Sede Salud Pública Rionegro – Subred Norte
	Hora inicio: 8:00 a.m. **Hora final:** 5:00 p.m.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Daniela Maria Camelo Puente

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	10. Proceso Integral e Integrado de Vigilancia en Salud Pública - VSP

1. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero de 2026	174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI - Subred Norte y Sur Occidente	Zonal / Subred	G3	Se genera GLOSA DEL 100% POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C; toda vez, que se evidenció Incumplimiento al anexo técnico de la acción de bienestar 174**, la cual contiene por plan de acción 18 subactividades de las cuales se afecta 1 "Formato de BAI que cumpla con los criterios de calidad y oportunidad (Ver anexo 5 en la caja de herramientas - Gerencia de la vigilancia salud pública)." con una ponderación asignada en plan de acción del 8%**. Las inconsistencias se describen a continuación: Se identificaron dos (2) casos de evento 215 en menores de 1 año que figuran descartados, sin embargo, de acuerdo con lo registrado en la observación cumplen con criterio para notificación. Se identificaron noventa y siete (97) casos del evento 549 en los que, en el campo de observaciones, se registra "caso descartado por no cumplir con definición de caso"; sin embargo, no se describen los signos clínicos ni los criterios que sustenten el motivo

				del descarte, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del evento. Se identificaron sesenta y seis (66) casos del evento 549 que figuran como notificados previamente, con registros de notificación superiores a un mes. No obstante, considerando que este evento es de notificación inmediata y puede presentarse en diferentes momentos; durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, se requiere validar si la consulta consignada en la BAI cumplía con los criterios establecidos en el protocolo para generar una nueva notificación. Dicha verificación no se evidencia en las observaciones registradas.

Valor de la Glosa Inicial: ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos M/CTE ($168.537,00)

1.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, se envia oficio de solicitud de concepto técnico con Radicado número 2026-017337-1. Con relación al proceso, se tiene un total de 3834 eventos de Defectos Congénitos, se descartó el proceso de CVI, esto dado a que algunos casos continúan en seguimiento con cardiología y de acuerdo a este seguimiento se dé define el proceso de notificación del evento 215. En dos casos específicos de pacientes menores de 1 año, existió una disonancia entre la valoración clínica, siendo una falla humana se clasifica como un error de juicio en la etapa de cierre de caso. se informa que los 97 casos descartados corresponden a un proceso riguroso de verificación de las Historias Clínicas (HC). Tras el análisis, se determinó que, al momento de la consulta, los pacientes no cumplían con los criterios de notificación establecidos en el protocolo vigente del Instituto Nacional de Salud (INS).
La decisión de registrar en el formato únicamente que el caso "No cumple con definición" se fundamenta en la complejidad de los criterios de exclusión del protocolo, el cual se estructura en tres grandes grupos evaluativos:

Grupo de afectación orgánica: Donde se verifican 6 procesos específicos relacionados con órganos.

Grupo de intervenciones quirúrgicas: Enfocado en procesos de cirugía de emergencia.
Grupo de patologías específicas: Que acoge 5 procesos adicionales de verificación.

Debido a que cada uno de estos grupos posee criterios técnicos específicos y detallados, se optó por la síntesis en el formato para agilizar el reporte. No obstante, para garantizar la transparencia y la trazabilidad de esta decisión, se adjuntan como soporte las Historias Clínicas completas enviadas a la Secretaría Distrital de Salud (SDS). En dichas HC se evidencia que el cuadro clínico de cada paciente no se ajusta a ninguna de las variables exigidas por el protocolo para ser considerado un caso vinculado a la vigilancia epidemiológica. Tambien es importante anteriormente es importante aclarar que los casos contaban con previa notificación del evento 549 y a su vez al momento del hallazgo inicial aplicaba con los criterios de morbilidad extrema teniendo en cuenta el proceso de notificación al sistema sin valorar el tiempo del evento, es decir que para el momento de la BAI estos casos no cumplían con criterios para notificar nuevamente, tomándose como concordancia con los lineamientos ante la notificación.”

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio 2026-EE-70629 del 26 de junio de 2026 con asunto "Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455.", donde se emite **concepto técnico no favorable** para la subactividad "Formato de BAI que cumpla con los criterios de calidad y oportunidad (Anexo 5 de la caja de herramientas - Gerencia de la Vigilancia en Salud Pública)."
Se levanta la glosa: Si_____ No X Parcialmente _____ Se **mantiene GLOSA DEL 100% POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C**; toda vez que, la Subred presenta oficio 2026-EE-70629 del 26 de junio de 2026 con asunto "Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455." con **concepto técnico no favorable** frente al hallazgo identificado durante el proceso de seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: cero pesos M/CTE ($0)
Valor glosa definitiva: ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos M/CTE ($168.537)

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero de 2026	174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI - Subred Norte y Sur Occidente	Zonal / Subred	G3	Se genera GLOSA DEL 100% POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C; toda vez, que se evidenció Incumplimiento al anexo técnico de la acción de bienestar 174**, la cual contiene por plan de acción 18 subactividades de las cuales se afecta 1 "Actas de articulación con otros subsistemas o actores involucrados en la vigilancia en salud pública (sectoriales, incluidos los Distritales e intersectoriales), que contribuyan al fortalecimiento de la detección, análisis y prevención de eventos de interés en salud sexual y salud materno-infantil." con una ponderación asignada en plan de acción del 5%**. Las inconsistencias se describen a continuación: - De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de la acción, se debe realizar con periodicidad mensual la articulación con el referente de Transmisibles para el evento de TB; sin embargo, se evidencia que dicha actividad no fue ejecutada durante el mes de febrero.

Valor de la Glosa Inicial: ciento cinco mil trescientos treinta y seis pesos M/CTE ($105.336,00)

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, se envia oficio de solicitud de concepto técnico con Radicado número 2026-017337-1. De acuerdo con el hallazgo mencionado es importante indicar, que la articulación fue realizada con periodicidad mensual. En cumplimiento de los lineamientos establecidos, el proceso correspondiente al mes de febrero se efectuó el 5 de marzo y la información fue remitida a la Secretaría Distrital de Salud el 9 de marzo, dentro del plazo definido, el cual establece que el envío debe realizarse antes del día 10 de cada mes. Si bien la actividad no se ejecutó durante el mes de febrero, esta se desarrolló dentro de los tiempos estipulados para el reporte y envío de la información acumulada correspondiente a los meses de enero y febrero. Lo anterior garantiza el cumplimiento del objetivo de la articulación mensual y asegura que ningún caso quedara pendiente de revisión."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio 2026-EE-70629 del 26 de junio de 2026 con asunto "Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455.", donde se emite **concepto técnico no favorable** para la subactividad "Actas de articulación con otros subsistemas o actores involucrados en la vigilancia en salud pública (sectoriales, incluidos los Distritales e intersectoriales), que contribuyan al fortalecimiento de la detección, análisis y prevención de eventos de interés en salud sexual y salud materno-infantil."
Se levanta la glosa: Si_____ No X Parcialmente _____ Se **mantiene GLOSA DEL 100% POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C**; toda vez que, la Subred presenta oficio 2026-EE-70629 del 26 de junio de 2026 con asunto "Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455." con **concepto técnico no favorable** frente al hallazgo identificado durante el proceso de seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: cero pesos M/CTE ($0)
Valor glosa definitiva: ciento cinco mil trescientos treinta y seis pesos M/CTE ($105.336,00)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinadora GSP - PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Yenny Rocío Sánchez Rativa	Referente Vigilancia en Salud Pública	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
3	Briggitte Luzden Rey Herrera	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS – SSSP	Secretaria Distrital de Salud	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
4	Daniela Maria Camelo Puente	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS - SDDS	Secretaria Distrital de Salud	Daniela Camelo Puente
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones
Sí [X] **No** []	Se adjunta oficio 2026-EE-70629 del 26 de junio de 2026 con asunto “Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455.”

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 26 de junio de 2026
Al contestar Cite Este No. **2026-EE-70629**
Folios: 3 Anexos: 0
ORIGEN: - 012100-Subdirección Vigilancia En Salud Pública
DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455

012100

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
correspondencia@subrednorte.gov.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de concepto técnico producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI. En respuesta al requerimiento 2026-ER-34455.

Respetada Doctora Victoria

En atención a la solicitud de concepto técnico relacionada con el producto 174 – Gestión y seguimiento de la información del componente SSR y SMI, específicamente frente a las inconsistencias identificadas en el Formato BAI y articulación con otros subsistemas o actores involucrados en la vigilancia en salud pública, se presenta la siguiente respuesta:

Enero

Producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI - Subred Norte y Sur Occidente

Criterio de Glosa: La actividad evaluada corresponde al “Formato de BAI que cumpla con los criterios de calidad y oportunidad (Anexo 5 de la caja de herramientas - Gerencia de la Vigilancia en Salud Pública)”, la cual hace parte de un plan de acción compuesto por 18 subactividades, con una ponderación del 8%.

Se identificaron dos (2) casos de evento 215 en menores de 1 año que figuran descartados, sin embargo, de acuerdo con lo registrado en la observación cumplen con criterio para notificación.

Se identificaron noventa y siete (97) casos del evento 549 en los que, en el campo de observaciones, se registra “caso descartado por no cumplir con definición de caso”; sin embargo, no se describen los signos clínicos ni los criterios que sustenten el motivo del descarte, de acuerdo con lo establecido en el protocolo del evento.

Se identificaron sesenta y seis (66) casos del evento 549 que figuran como notificados previamente, con registros de notificación superiores a un mes. No obstante, considerando que este evento es de notificación inmediata y puede presentarse en diferentes momentos; durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, se requiere validar si la consulta consignada en la BAI cumplía con los criterios establecidos en el protocolo para generar una nueva notificación. Dicha verificación no se evidencia en las observaciones registradas.

Solicitud: Concepto técnico al producto 174 – Gestión y seguimiento de la información del componente SSR y SMI, y específicamente frente a las inconsistencias identificadas en el Formato BAI.

Respuesta: Se reconoce que, aunque los procesos de validación técnica y verificación de casos se realizaron conforme a los lineamientos establecidos, se evidencian oportunidades de mejora en el diligenciamiento del Formato BAI, especialmente en el registro detallado de criterios de descarte y completitud de variables.

En este sentido, se solicita acciones orientadas a:

Fortalecer el registro detallado de criterios clínicos y epidemiológicos en el campo de observaciones.

Garantizar la completitud de variables obligatorias (semana epidemiológica, número de historia clínica, entre otras).

Reforzar los procesos de validación previa al envío de información.

Estandarizar la trazabilidad de la verificación de casos mediante soportes documentales.

Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad en la información reportada, en respuesta a los procesos de capacitación y formación emitidos desde nivel central. Encontrando falencias en el registro de las fechas tanto en el informe como en la hoja de registro. Por lo anterior, se emite **concepto técnico no favorable**, ya que se identifica incumplimiento en el proceso de reporte al formato BAI, así como en lo establecido en el lineamiento vigente.

Febrero

Producto 174 - Gestión y seguimiento de la información del componente SSR Y SMI - Subred Norte y Sur Occidente

Criterio de Glosa: Se evidenció Incumplimiento al anexo técnico de la acción de bienestar 174, la cual contiene por plan de acción 18 subactividades de las cuales se afecta 1 “Actas de articulación con otros subsistemas o actores involucrados en la vigilancia en salud pública (sectoriales, incluidos los Distritales e intersectoriales), que contribuyan al fortalecimiento de la detección, análisis y prevención de eventos de interés en salud sexual y salud materno-infantil.” con una ponderación asignada en plan de acción del 5%.

Glosa generada: De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de la acción, se debe realizar con periodicidad mensual la articulación con el referente de Transmisibles para el evento de TB; sin embargo, se evidencia que dicha actividad no fue ejecutada durante el mes de febrero.

Solicitud: Concepto técnico al producto 174 – Actas de articulación con otros subsistemas o actores involucrados en la vigilancia en salud pública (sectoriales, incluidos los Distritales

e intersectoriales), que contribuyan al fortalecimiento de la detección, análisis y prevención de eventos de interés en salud sexual y salud materno-infantil.

Respuesta: Dado que el lineamiento establece una periodicidad mensual para la articulación con el referente de TB y **no se evidencia su ejecución en el mes de febrero**, se emite **concepto técnico no favorable,** encontrando, incumpliendo en los criterios de oportunidad y periodicidad definidos. Se recomienda garantizar la realización y documentación oportuna de estas articulaciones en los periodos subsiguientes, en concordancia con los lineamientos técnicos vigentes.

Cordialmente,

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

CLAUDIA MILENA CUELLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

Copia: Dra. Ingrid Paola Lozano Torres. Directora de Gestión del Riesgo en Salud - Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Calle 75 No. 69 H – 08

011200

Elaboró: Diana Franco/Subdirección Vigilancia Salud Pública
Revisó: Jennifer García/Contratista/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública
Carolina Soto/Contratista/Subdirección de Acciones Colectivas

María Fernanda Romero Soler/Contratista/Subdirección de Determinantes en Salud
Angélica Carrillo González/Contratista/Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública